

Ed. 01

# Guía de Convivencia **ESTUDIANTIL**



**ÍNDICE**

---

<b>INTRODUCCIÓN A LA GUÍA DE CONVIVENCIA.</b>	<b>3-4</b>
Convivencia.	
Principios dinamizadores.	
Fundamento y pertinencia.	
Marco de referencia legal.	
Políticas de prevención del acoso, hostigamiento y abuso sexual.	
Violencia y acoso.	
Objetivo y finalidad.	
<b>CAPÍTULO I: COMUNIDAD ESTUDIANTIL.</b>	<b>4-5</b>
Estudiantado.	
Compromisos asumidos.	
Identificación.	
Uniforme y presentación personal.	
Puntualidad y asistencia.	
<b>CAPÍTULO II: ACUERDOS Y PRINCIPIOS.</b>	<b>5-6</b>
Acuerdos de Convivencia.	
Principios de la Convivencia humana.	
<b>CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES.</b>	<b>6-7</b>
Derechos.	
Deberes.	
<b>CAPÍTULO IV: REGLAMENTO INTERNO.</b>	<b>7-12</b>
<b>Título I: Normativas particulares.</b>	
- Normativa de conducta.	
- Normativa de talleres, laboratorios y salones.	
- Normativa para finalistas y graduación.	
<b>Título II: Faltas disciplinarias.</b>	
- Conceptualización de faltas.	
- Faltas leves.	
- Faltas graves.	
- Faltas muy graves.	
<b>Título III: Acciones Restauradoras de la Convivencia (A.R.C.)</b>	
- Conceptos de A.R.C.	
- A.R.C rente a faltas leves.	
- A.R.C. frente a faltas graves.	
- A.R.C. frente a faltas muy graves.	
- Aclaraciones, particularidades y salvedades.	

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> "Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá". Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

## **INTRODUCCIÓN A LA GUÍA DE CONVIVENCIA.**

---

### **Convivencia.**

La convivencia se resume en el ideal de la vida común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de interactuar juntos de manera viable, sostenible y saludable para el colectivo teniendo en cuenta la diversidad de orígenes, historias, contextos y maneras de pensar.

### **Principios dinamizadores.**

Son los que impulsan y dan fuerza a nuestra misión educativa, favoreciendo una convivencia auténticamente humana, Lasallista y, ante todo, cristiana. Estas líneas orientadoras son:

- a. La Espiritualidad Lasallista como carisma de la Iglesia, con sus pilares de Fe, Fraternidad, Servicio, Justicia y Compromiso.
- b. La pedagogía, método y estilo propio de la Educación Lasallista.
- c. El desarrollo personal de cada miembro de la Comunidad Estudiantil en quien está puesta toda la atención y propósito de la obra.
- d. El carácter eminentemente Técnico, industrial y productivo del Centro.
- e. La promoción de valores Democráticos, Derechos Humanos y Ética laboral.

### **Fundamento y pertinencia.**

Esta Guía es un documento colegiado, de carácter institucional y de ineludible cumplimiento cuya finalidad es la construcción de personas útiles y buenas para la sociedad. El propósito de este conjunto de acuerdos es suscitar en cada estudiante la capacidad de transformarse y mejorar.

### **Marco de referencia legal. <sup>1</sup>**

La Guía de Convivencia está soportada legalmente en decretos, publicaciones y disposiciones oficiales del contexto nacional así como también en las directrices Distritales de la Misión Educativa Lasallista y en las reflexiones propias del Instituto. Se ha tomado como referencia: Ley 582, Ley General de Educación, Decreto N. 1908, publicado en la Gaceta Diario Oficial N°150 del 03 de agosto de 2006; Ideario Educativo Lasallista, Distrito Centroamérica-Panamá, actualización del 2016; la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU de 2015 y el Proyecto Educativo Lasallista (PEL) vigente.

### **Políticas de prevención del acoso, hostigamiento y abuso sexual <sup>2</sup>.**

Las obras educativas de La Salle del Distrito Centroamérica-Panamá consideramos acoso u hostigamiento sexual a toda conducta verbal o no verbal, escrita o digital no deseada, que atente contra la integridad de la persona que la recibe, tales como:

- a. Requerimiento de favores sexuales (tanto de trabajadores como estudiantes).
- b. Piropos, halagos o comentarios fuera de contexto.
- c. Amenazas físicas, morales, daño o castigo.
- d. Uso de palabras de naturaleza sexualizada, escritas u orales, que resulten sugestivas, hostiles, humillantes u ofensivas para quien las recibe.
- e. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexualizada, indeseadas, incómodas u ofensivas para quien las recibe.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> "Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá". Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

**Violencia y acoso <sup>2</sup>.**

Es toda manifestación sistemática, repetida, intencional y premeditada de violencia en el ambiente educativo, consistente en: bravuconería, aislamiento, persecución, humillaciones, calumnias, agresiones y/o cualquier conducta denigrante en perjuicio de una o más personas.

- a. **Ciberacoso (C):** A través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotografías, videos, chats y publicaciones en cualquier plataforma digital.
- b. **Maltrato físico (O):** Es toda acción encaminada a lesionar la integridad del cuerpo.
- c. **Maltrato a través de objetos materiales (M):** Todo acto intencionado con el fin de dañar, destruir, esconder o tomar sin consentimiento las pertenencias de las personas.
- d. **Maltrato Psicológico (P):** Comprende cualquier acción destinada a lastimar emocional y moralmente a otra persona.
- e. **Abuso verbal (A):** Manifestaciones de violencia a través del lenguaje oral y escrito.
- f. **Sexualización (S):** Cualquier conducta de insinuaciones, comentarios y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita. Las agresiones con características sexuales serán consideradas acoso y objeto de denuncia legal.

**Objetivo y finalidad.****1. Modelo preventivo:**

Fomentar un modelo de Convivencia Educativa cimentada en el diálogo para la resolución de conflictos, equidad, justicia, prevención de conductas abusivas, autonomía y co-responsabilidad.

**2. Carácter Lasallista:**

Arraigar en la Comunidad Estudiantil una identidad Lasallista, consciente y sensible a las necesidades de las personas del entorno inmediato y de la sociedad.

**3. Ética laboral y empleabilidad:**

Favorecer el desarrollo de competencias laborales de alto rendimiento, habilidades blandas, inteligencia emocional, ética para la vida y conciencia de conservación ecológica.

**CAPITULO I: COMUNIDAD ESTUDIANTIL.**

---

**Piensa:** *“Cada generación tiene que redescubrirse a sí misma”.* (A. Nicolás, sj; 2009).

---

**Arto. 1. Estudiantado.**

Son estudiantes del Instituto Politécnico La Salle todas aquellas personas que quieren realizar estudios técnicos de nivel medio una vez superado el proceso interno de admisión.

**Arto. 2. Compromisos asumidos.**

Desde el momento de su ingreso, la población admitida asume el compromiso de regirse por los acuerdos de convivencia estipulados en esta Guía y demás disposiciones propias del IPLS.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

**Arto. 3. Identificación.**

Todo miembro de la Comunidad Estudiantil deberá identificarse por medio de carné asignado por el Centro. Es obligación portarlo consigo, siempre que se encuentre dentro de las instalaciones de la institución o en actividades extracurriculares programadas en su proceso de formación.

**Arto. 4. Uniforme.**

- a. Camisa blanca sport del IPLS.
- b. Gabacha azul con logo del IPLS para trabajo en talleres.
- c. Calzado cerrado.
- d. Pantalón largo sin roturas y falda hasta las rodillas.

**Observación:** En cada taller se pedirá adecuar la vestimenta a las normas de seguridad.

**Arto. 5. Puntualidad y asistencia.**

- a. **Puntualidad:** La jornada está diseñada para iniciar a las 07:00 a.m. todos los días (excepto viernes a las 08:00 a.m.), por tanto se considera falta de puntualidad cualquier llegada después de la hora de inicio de todas las actividades del día. El docente tiene la obligación de registrarlas en el sistema académico.
- b. **Asistencia:** Se entiende como la presencia en cualquiera de las actividades de la jornada de clase. No se considera su asistencia pasados 15 minutos después de iniciada la actividad aunque participe de ella. El docente tiene la obligación de registrar las asistencias e inasistencias en el sistema académico.

**CAPITULO II: ACUERDOS Y PRINCIPIOS.**

---

**Piensa:** *“La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón”.* (Howard G. Hendricks).

---

**Arto. 6. Acuerdos de Convivencia.**

Son el conjunto de deberes, normativas, reflexiones y disposiciones a cumplir, fundamentadas en el respeto mutuo, la tolerancia y el desempeño compartido de nuestras responsabilidades ciudadanas.

**Art 7. Principios de la Convivencia humana.**

- a. El ser humano no nace acabado ni terminado, se forma cada día.
- b. El ser humano se construye en las experiencias compartidas del mundo, por eso es importante asegurar ambientes libres de riesgos y peligros para su aprendizaje.
- c. El ser humano no es perfecto pero si “perfectible”. Por tanto tendrá siempre la oportunidad de reflexionar, mejorarse y cambiar sus acciones.
- d. El ser humano goza de identidad, autonomía y libertad para llegar a ser la mejor versión de sí mismo en medio de la interacción con los demás.
- e. El ser humano es dinámico: aprende y desaprende, avanza y retrocede, cambia y se mantiene en constante movimiento.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

- f. El ser humano tiene la capacidad de aprender a cuidarse y a cuidar su entorno, en clave de responsabilidad propia y compartida.
- g. El ser humano es plural y diverso, la sana convivencia consiste en potenciar esta individualidad para generar una cultura de encuentro, paz, valoración de las diferencias y el desarrollo de la democracia.
- h. El fin último del ser humano es trascender, valorar la vida del otro y la propia desde la dignidad, el respeto y la solidaridad.

### CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES.

---

**Piensa:** *“Cumple con todos tus deberes y gozarás plenamente de todos tus derechos”.*  
(Eugenio María de Hostos).

---

#### Arto. 8. Derechos y Deberes.

Todas las personas que integran la Comunidad Estudiantil gozan de los mismos Derechos y Deberes, sin ninguna distinción de género, afiliación, ideología y/o condición.

##### 8.1 Derechos.

- a. A una educación que facilite su crecimiento como persona libre, autónoma y sujeta de ley.
- b. A conocer los planes de estudios, calendarización y sistemas de evaluación.
- c. A recibir capacitaciones, entrenamiento y asesoría de cara al mundo laboral.
- d. A ser respetado en sus convicciones religiosas, morales y políticas.
- e. A recibir orientación, atención personalizada y profesional por parte de los miembros de la Comunidad Educativa (atención psicológica, aclaración de dudas, reforzamiento, etc.)
- f. A la reserva, custodia y confidencialidad de sus datos: expediente, reportes, procesos e información compartida.
- g. A participar en actividades curriculares y extracurriculares propias del centro.
- h. A sus espacios de descanso, recreación y esparcimiento.
- i. A solicitar ayudas y apoyos para compensar condiciones particulares como: discapacidades, dificultades económicas, necesidades de aprendizaje y procesos particulares.
- j. A usar las maquinarias, mobiliario y dispositivos tecnológicos que el Instituto pone a su disposición, en tanto cuente con el permiso y supervisión requerida para ello.
- k. A conservar su cercanía y relación con el Instituto una vez que haya culminado con sus estudios.
- l. A recibir el carné de estudiante.

##### 8.2 Deberes.

- a. Mantener solventes los aranceles y cuotas establecidas en tiempo y forma para poder realizar sus evaluaciones. El IPLS no contempla prórrogas ni arreglos de pago.
- b. Cuidar la infraestructura, mobiliario y herramientas del Centro.
- c. Seguir los canales de comunicación establecidos para atender inquietudes, reclamos, aclaraciones o sugerencias: docente, docente guía, equipo de seguimiento, administración, subdirección y dirección.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

- d. Informar en Caja y/o Dirección cuando se quiera efectuar un proceso de retiro de matrícula. De lo contrario se seguirá contabilizando el pago de aranceles.
- e. Presentar justificaciones de ausencia, tardanza o emergencias debidamente soportadas en forma de constancias y en los plazos establecidos.
- f. Informar sobre la entrada y salida de herramientas, artículos electrónicos y cualquier otro material, permitiendo las revisiones de bolsos, mochilas y vehículos.
- g. Solicitar atención con previa cita, en horarios de oficina y en días hábiles.
- h. Mantener la limpieza, orden y aseo en todos los lugares del Centro.
- i. Respetar las normas de vestimenta, limpieza e higiene del IPLS.
- j. Participar activamente en las actividades internas o externas del Centro.
- k. Solicitar revisiones de exámenes en horas de oficina, días hábiles y en las instalaciones del Instituto; no en casa del docente ni por llamadas telefónicas o redes sociales.
- l. Establecer una relación con estudiantes, personal del IPLS y externo, que sea respetuosa y dialogante, evitando el uso de apodos.
- m. Promover una cultura de prevención y co-responsabilidad.
- n. Practicar el valor de la honestidad entregando cualquier objeto, dinero o útiles encontrados al Equipo de Seguimiento.
- o. Fomentar actitudes de colaboración, responsabilidad y participación activa en el desarrollo de sus clases.
- p. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases presenciales o virtuales, y actividades programadas, procurando estar antes del inicio.
- q. Participar de forma activa y respetuosa en las celebraciones religiosas.
- r. Entregar trabajos, informes y/o asignaciones en físico o virtual en tiempo y forma establecida; no habiendo normalmente reprogramaciones.
- s. Realizar con rapidez y compostura la movilización de un espacio a otro, en los cambios de horario y recesos.
- t. Evitar sentarse y acostarse en el suelo de los pasillos, aulas y áreas administrativas.
- u. Depositar la basura, residuos y desechos en su sitio.
- v. Respetar su turno en cafetín y comedor.

## CAPITULO V: REGLAMENTO INTERNO.

---

### **Piensa:**

*"La Educación es un acto de coraje; cobardes y recelosos ¡abstenerse!"* (Fernando Savater).

---

## TÍTULO 1: NORMATIVAS PARTICULARES.

### **Arto. 9. Normativa de conducta.**

La conducta es la interacción de muchos factores: organismo, ambiente, entorno, aprendizajes y decisiones frente a situaciones concretas del quehacer cotidiano. El IPLS exige a sus estudiantes permanecer fieles a las normativas establecidas en esta Guía de Convivencia.

#### **9.1. Nota de conducta.**

- a. La nota para aprobar conducta es del 70%, esta nota se compone esencialmente de la puntualidad, la asistencia y el comportamiento.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> "Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá". Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

- b. Quien presente un promedio final de conducta deficiente (por debajo del 70%), a decisión del Centro podrá ser privado del beneficio de beca y/o considerar su retiro.
- c. La participación en el acto de graduación depende de la familia y del Centro.
- d. Se llevará un seguimiento ordenado, sistemático, dialogado y constante con aquellos estudiantes con dificultades de puntualidad, asistencia y comportamiento, a fin de prevenir oportunamente la reprobación en su nota de conducta.

#### **Arto. 10. Normativa de talleres, laboratorios y salones.**

La seguridad es un tema esencial en la formación técnica. Las siguientes normativas están orientadas a reducir al mínimo las posibilidades de accidentes y consecuencias lamentables.

- a. Conocer la ubicación de extintores contra incendios, paneles eléctricos, botiquín de primeros auxilios y rutas de evacuación.
- b. Utilizar equipo de protección personal reglamentario: gafas, guantes, gabacha (siempre abotonada) u otros materiales necesarios.
- c. Abstenerse de usar joyas, accesorios o ropa holgada que puedan enredarse con la maquinaria.
- d. Conservar el cabello recogido y cubierto.
- e. Manipular herramientas, máquinas y vehículos solo si cuenta con la autorización correspondiente del responsable de taller.
- f. Mantener limpio e iluminado su puesto de trabajo.
- g. Guardar las herramientas, materiales y piezas en su lugar para evitar accidentes y obstáculos en la ruta de evacuación.
- h. Cuidar la limpieza, mantenimiento y conservación de los equipos.
- i. Evitar el uso de herramientas eléctricas en entornos de peligro de explosión, cerca de combustibles líquidos, gases o material en polvo.
- j. Asegurar y fijar correctamente las piezas a taladrar, fresar, rectificar, torneado o cualquier operación mecánica.
- k. Alejar el cable de red del calor, aceite, esquinas cortantes o piezas móviles.

#### **Arto. 11. Normativa para finalistas y graduación.**

- a. Aprobar limpiamente todos los módulos y materias transversales.
- b. Aprobar satisfactoriamente las prácticas pre-profesionales.
- c. Participar de la convivencia y/o retiro de cierre de curso.
- d. Tener solvencia en sus cuotas, aranceles y requerimientos económicos.
- e. Participar de todas las reuniones informativas con la Comisión de Graduación.
- f. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Centro en las que se requiera su presencia.
- g. Demostrar un buen comportamiento durante el año, cuidando su asistencia y puntualidad.

### **TITULO 2: FALTAS DISCIPLINARIAS.**

#### **Arto. 12. Conceptualización de Faltas.**

Se consideran faltas a todas las acciones, omisiones o colaboraciones sancionables, en las que uno o más estudiantes incurren producto del quebrantamiento de los acuerdos de Convivencia y códigos de conducta ciudadana.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> "Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá". Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.



**Arto. 13. Faltas leves.**

Se consideran faltas leves a toda acción irresponsable que no afecte directamente a los miembros de la Comunidad Educativa o a los bienes de la misma, ni lesionen la dignidad e integridad de terceras personas.

- a. Faltar a la jornada de estudios o periodos de clase sin justificación.
- b. Llegar tarde al Centro, o al ingreso a aulas y talleres.
- c. Ingerir alimentos, bebidas y masticar chicle en salones de clase, laboratorios y talleres.
- d. Omitir la entrega de tareas, trabajos y asignaciones académicas en tiempo y forma.
- e. Aparcar los vehículos de forma inadecuada desatendiendo las instrucciones del personal de seguridad del Instituto.
- f. Deambular por los pasillos o permanecer fuera del salón de clases sin causa justificable.
- g. Desatender el toque de timbre y orientaciones por altavoz.
- h. Descuidar la higiene, limpieza, vestimenta y presentación personal.
- i. Provocar desorden mediante acciones disruptivas tales como: gritos, ruidos, corretear en pasillos.
- j. Rehusarse a utilizar las herramientas virtuales que el Instituto pone a su disposición.

**Arto. 14. Faltas graves.**

Se entenderán por faltas graves a todas las acciones que tengan como consecuencia atentar contra los derechos fundamentales de las personas, interferir en el buen funcionamiento de la institución y dañar a terceras personas.

- a. Incumplir sin causa justificada con los trámites académicos y los compromisos financieros en los períodos establecidos.
- b. Reincidir en faltas de asistencia, puntualidad y conducta consideradas anteriormente como leves.
- c. Salir del centro sin la debida autorización de la instancia correspondiente.
- d. Permanecer en aulas, talleres o laboratorios durante los periodos de descanso, receso y almuerzo sin acompañamiento docente.
- e. Utilizar lenguaje soez, indecente y grosero contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Realizar actividades comerciales, apuestas o juegos sin autorización.
- g. Fomentar complicidad, encubrimiento u omisión de información ante procesos y requerimientos institucionales.
- h. Irrespetar los símbolos nacionales, religiosos e institucionales.
- i. Participar en escenas de erotismo público.
- j. Desatender las orientaciones del docente y/o actividades educativas por el uso indebido de celulares, reproductores o cualquier otro dispositivo electrónico de audio o video.
- k. Presentarse al Instituto, talleres, empresas, prácticas o en cualquier otro lugar donde represente al IPLS, bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias ilícitas o estupefacientes.
- l. Utilizar las instalaciones del complejo tecnológico, correo electrónico institucional, classroom, redes sociales del instituto, salón de clase o talleres para actividades no académicas sin la debida autorización.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

**Arto. 15. Faltas muy graves:**

Se clasifican como faltas muy graves a aquellas acciones, omisiones o colaboraciones que ponen en grave peligro a las personas, que atentan contra la dignidad, salud e integridad de terceros, que comprometen severamente a la Institución y que son motivo de infracción jurídica.

- a. Reincidir en faltas graves.
- b. Acosar, hostigar, perseguir o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Atentar contra la integridad sexual, física, psicológica y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Participar en conductas abusivas como distribución de fotografías íntimas (propalación), chantaje, solicitud de favores sexuales o redes de violencia.
- e. Utilizar las computadoras de los laboratorios o la red WiFi para acciones indebidas como: hackeo, consumo y distribución de pornografía, infestación de virus informáticos, sustracción de información institucional y otras similares en las que pueda incurrir.
- f. Fomentar ciberacoso, divulgar información privada o usurpar la identidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en redes sociales.
- g. Grabar, filmar, fotografiar y publicar en redes sociales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa durante las sesiones de clase o sin su expresa autorización.
- h. Participar de acciones fraudulentas como alterar, falsear o sustraer documentos oficiales de la institución: exámenes, actas, registro de notas, recibos, diplomas, sellos, etc.
- i. Hurtar, extraer o sacar sin autorización herramientas de taller, elementos didácticos o materiales de trabajo. Hurtar o esconder mochilas, bolsos o pertenencias de los compañeros de clase.
- j. Dañar intencionalmente la infraestructura, equipos, accesorios y otros medios que el Instituto facilita para los procesos de aprendizaje.
- k. Promover violencia, racismo, segregación, homofobia, intolerancia religiosa o política.
- l. Ingresar, consumir o distribuir sustancias ilícitas (alcohol, drogas, cigarrillos, etc.) en las instalaciones o alrededores del centro.
- m. Introducir pólvora, armas de fuego, objetos corto-punzantes, sustancias químicas controladas o cualquier elemento que representen un riesgo para la Comunidad Educativa.
- n. Asistir a clase con una suspensión vigente por parte del IPLS.
- o. Ofrecer sobornos, dádivas, regalos, beneficios o cualquier tipo de remuneración a cambio de recibir valoraciones positivas de carácter académico o alteración de notas.
- p. Usar de forma fraudulenta el nombre del Instituto para beneficio personal o de terceras personas.
- q. Sostener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del complejo.
- r. Comportarse de manera cuestionable e indebida en cualquier lugar público portando escudo, insignias, logotipos o cualquier símbolo que asocie a la persona con el IPLS, esto incluye especialmente el transporte colectivo urbano, eventos externos y acciones cotidianas en general.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

**TITULO 3: ACCIONES RESTAURADORAS DE LA CONVIVENCIA (A.R.C.)****Arto. 19. Acciones restauradoras de la convivencia.**

Son el conjunto de medidas, disposiciones, acuerdos, estrategias, sanciones y resoluciones ofrecidas a la Comunidad Educativa como carácter remedial para la rehabilitación y restauración de la sana convivencia.

**Arto. 20. ARC frente a faltas leves.**

Tienen por finalidad llamar al orden, la responsabilidad y la toma de conciencia en detalles a nivel ejecutivo y comunicativo. A través de estas acciones la persona tendrá la posibilidad de reflexionar, crecer en autonomía, cuidado y eficiencia. Estas faltas son aplicadas en el nivel docente.

- a. Amonestación privada por parte del docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de un dialogo franco, respetuoso y puntual.
- b. Amonestación escrita con copia al expediente disciplinario.
- c. Separación breve (10 minutos) y reflexiva de la sesión de clase.
- d. Pago de la disposición económica establecida en caso de incumplimiento en presentación de trámites académicos o compromisos financieros asumidos con el IPLS.
- e. Entrega de trabajos, evaluaciones y/o asignaciones pendientes, con valor de nota mínima.
- f. Ante una falta leve pueden descontarse de 1 a 4 puntos en la nota de conducta.

**Arto. 21. ARC frente a faltas graves.**

Por la naturaleza de estas faltas, que implican dolo y daño a las personas y a la institución, las ARC dispuestas buscarán la restitución de las relaciones humanas, la reparación de los daños causados, la integración de las consecuencias y la implementación de acuerdos que frenen en modo definitivo el problema. Estas acciones son aplicadas, según circunstancias, por maestros guía y Equipo de Seguimiento.

- a. Amonestación escrita con copia a expediente disciplinario.
- b. Separación temporal de clases por un máximo de dos días hábiles.
- c. Pérdida del derecho a becas o viajes en representación institucional, incluyendo actividades externas, oportunidades de formación y beneficios.
- d. Resarcir el daño causado en libros, material didáctico, mobiliario, equipos de laboratorios, infraestructura, áreas verdes y ornamento.
- e. Disculpa privada o pública a la persona agredida o agraviada.
- f. Ante una falta grave pueden descontarse de 5 a 9 puntos de la nota de conducta.

**Arto. 22. ARC frente a faltas muy graves.**

Las acciones ante las faltas muy graves son de carácter colegiado, definitivo e inapelable. Estos casos serán competencia exclusiva de la Comisión de Disciplina y el Equipo Directivo.

- a. Suspensión temporal del IPLS por un periodo de hasta 7 días hábiles. Esta disposición no le exime de sus responsabilidades como estudiante.
- b. Separación definitiva del IPLS, con posibilidad o no de reintegración en el futuro.
- c. Resarcimiento del daño causado. En caso de existir lesiones, quien reciba la sanción cubrirá los gastos médicos, psicológicos y/o legales que surjan.
- d. Restitución o pago del bien sustraído a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- e. Ante una falta muy grave pueden descontarse de 10 a 15 puntos de conducta.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> "Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá". Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

**Arto. 23. Aclaraciones, particularidades y salvedades.**

Se entienden por aclaraciones, particularidades y salvedades a cualquier comentario oral o escrito anexo a una resolución oficial emitida, con el fin de clarificar y especificar de manera rotunda y definitiva el contenido de las acciones realizadas.

- a. **Correlación de las A.R.C.:** Toda A.R.C. debe estar correlacionada y acorde a la falta cometida. En todo momento se insiste en la justicia y la equidad en el uso de la autoridad. Ningún miembro de la Comunidad Educativa está facultado para traspasar los límites y medidas estipuladas en esta Guía de Convivencia.
- b. **Casos particulares:** Son aquellos casos en los cuales, según su naturaleza, complejidad y gravedad requieren la evaluación de especialistas y personas externas a la institución. Con estos casos se ha de procurar un acompañamiento integral, comprensivo y sistemático.
- c. **Apelaciones:** Cuando exista una inconformidad antes las resoluciones emitidas para las faltas leves y graves, la persona implicada podrá presentar una apelación en un máximo de dos (2) días hábiles posterior a las acciones impuestas. La Comisión de disciplina será la encargada de manejar estas solicitudes.

---

<sup>1</sup> Cedeño, Víctor. (2016). Ideario Educativo Lasallista. Centroamérica, Panamá. Instituto Nacional Tecnológico. (2015). División Nacional de planificación y desarrollo, oficina de organización y métodos. Managua, Nicaragua. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda para el desarrollo sostenible 2030. <sup>2</sup> “Protocolo de prevención del acoso y abuso sexual de La Salle, Centroamérica-Panamá”. Jirón, Nelly. (2017). La Salle Nicaragua: Código de Ética. Asociación Educativa Lasallista. Región Latinoamericana Lasallista. (2018). VIII Consejo MEL. Río Negro, Colombia.

Ed. 01

# Guía de Convivencia **ESTUDIANTIL**

